



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. 001 DE 2026

PIDAR No. 355-2025

- **Objeto:** Contratación de los perfiles profesionales, técnicos, tecnólogos, auxiliares, sabedores ancestrales y demás cargos establecidos en el numeral 2.1 “Objeto y Perfiles Requeridos” de los Términos de Referencia No. 001 de 2026 para la ejecución del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR 355-2025. Consistentes en:
- Un (1) Coordinador general del proyecto
- Un (1) Coordinador administrativo del proyecto
- Dos (2) Contadores públicos
- Un (1) Coordinador profesional técnico
- Un (1) Coordinador profesional social
- Veinte (20) Sabedores Indígenas
- Seis (6) Profesionales/Tecnólogos en tejido propio
- Tres (3) Profesionales Comercial y/o financiero
- Tres (3) Profesionales Social

ANTECEDENTES

El Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, mediante Acta No. 002 del 27 de julio de 2026, aprobó los Términos de Referencia No. 001 de 2026 para adelantar el proceso de selección del PIDAR 355-2025.

Como consecuencia de dicha aprobación, la convocatoria fue publicada en el portal institucional de la Agencia de Desarrollo Rural, iniciándose la etapa precontractual conforme al cronograma previsto en los Términos de Referencia.

El 8 de agosto de 2026 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural impartió la directriz de suspensión de actuaciones contractuales durante el proceso de transición institucional. En atención a dicha instrucción, el Comité Técnico de Gestión Local aprobó la Adenda No. 01 el 11 de agosto de 2026, suspendiendo los términos del proceso antes del inicio de evaluación de ofertas.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

Con ocasión de la revisión integral, cronológica y documental del expediente administrativo, se verificó la totalidad de las actuaciones surtidas, los soportes documentales, la trazabilidad de las publicaciones y la correspondencia entre el cronograma aprobado y su ejecución material, con el propósito de garantizar la legalidad del procedimiento.

RELACIÓN DE PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ROSA IRENE JIMENEZ VASQUES
2	SANTIAGO MUÑOZ CUARAN
3	ANGIE PAOLA CHAVES MONCAYO
4	FANNY RUBIELA VELA ARIAS
5	JUAN FELIPE REVELO NOGUERA
6	SANDRA CAROLINA CHALPARIZAN TÁQUEZ
7	YESSIKA KIMBERLY ESTRADA CAMPAÑA
8	JESÚS ARMANDO CUARÁN
9	DAYANA MAGOLA TAIMAL TAIMAL
10	YULLY NATALI TOBAR GUERRERO
11	DIANA MARCELA IMBACUAN PALMA
12	ISAAC GABRIEL ARTEAGA
13	CATHERINE NATALIA CHAMORRO BENAVIDES
14	MESÍAS EMILIANO MONTENEGRO VALENZUELA
15	ADRIANA CAROLINA CEBALLOS TOBAR
16	DILMA VICTORIA INGUILAN TUTALCHA
17	HOMERO FERNANDO CHAMORRO MONTENEGRO
18	DAVID TAPIA
19	DIANA XIMENA ERIRA
20	MAIRA TATIANA IMBAQUIN SUAREZ
21	DORIS ESTRADA
22	DORA LILIA PATRICIA NARVAEZ
23	CLAUDIA AMANDA GUANCHA
24	KATERINE ARTEAGA JARAMILLO
25	DANIELA ALEJANDRA BENAVIDES RIASCOS
26	YURI YARALDI CHACUA RUANO

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

27	DAYANA ELIZABETH CUESTA RUANO
28	MARTHA ISABEL LOPEZ GUERRERO
29	RITHA FERNANDA ARROYO HERNÁNDEZ
30	GENITH QUITIAQUEZ
31	LIZETH MEJIA
32	JAIRO HERNAN CHIRAN TAIMAL
33	CARLOS JAVIER BASTIDAS CALDERÓN
34	FREDY ORLANDO CHAVES GUEVARA
35	ISAAC ENSUEÑO ERAZO ARAUJO
36	LUISA FERNANDA JOJOA NARVAEZ
37	LEIDY MARCELA TREJO PORTILLA
38	JUAN FELIPE REVELO NOGUERA
39	KEILY DANIELA PEREZ ALOMIA
40	LEIDY YULIANA RODRIGUEZ RIASCOS
41	IVÁN ALEXIS MARTÍENZ LÓPEZ
42	YANETH MERCEDES MEJIA ARCINIEGAS
43	CLARIBEL CUASMAYAN BUSTOS
44	ÁNGELA MARCELA CHAMORRO LUCERO
45	CLAUDIA AMANDA GUANCHIA FLOREZ
46	YURI YARALDI CHACUA RUANO
47	NANCY ADELAIDA GOMEZ IGUA
48	JUAN CARLOS REVELO PIARPUZÁN
49	AMY ARIDEY MEDINA ROSALES
50	MARÍA FERNANDA DÍAZ
51	OSCAR IVAN SANTACRUZ ERAZO
52	YURY DEL CARMEN SÁNCHEZ PANTOJA
53	HÉCTOR ARCINIEGAS LAGOS
54	LUIS CARLOS IPIALES SALAZAR
55	JORGE ARTURO BELLO HERREÑO
56	NATHALIA ORTIZ GUERRERO
57	LEIDY RIVERA
58	TATIANA TAQUEZ
59	VICTOR HUGO RIASCOS
60	ROBER FERNEY INAGAN
61	DANIELA CAROLINA CADENA BAEZ

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

62	EDITH CAROLINA RODRIGUEZ
63	ANGELA ROCIO PEJENDINO
64	SONIA ELIZABETH PUSAPAZ JOJOA
65	YERMAN EDISON CHALACA POJOTA
66	DIANA MUYUY
67	CRISTHIAN CAMILO CONSTAÍN QUIROZ
68	KATHERINE YULIETH ROJAS CAMPAÑA
69	DIEGO FERNANDO TUPAZ PASTAS
70	ELVIA ELISA TARAPUES

CONSIDERACIONES

La revisión integral permitió establecer inconsistencias objetivamente verificables en la etapa precontractual relacionadas con la publicidad efectiva de la convocatoria, la trazabilidad documental de determinadas actuaciones y la correspondencia entre el cronograma aprobado y su ejecución material, circunstancias que inciden directamente en la garantía de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y debido proceso.

En primer lugar, se verificó que el cronograma aprobado estableció como período de publicación de la convocatoria cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 31 de julio y el 5 de agosto de 2026; no obstante, la evidencia documental obrante en el expediente, consistente en el correo electrónico remitido por la Oficina de Comunicaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, acredita que la publicación efectiva se materializó el día 5 de agosto de 2026. En consecuencia, si bien la convocatoria fue publicada por el medio oficial de la Agencia de Desarrollo Rural, la publicidad acreditada no corresponde al término íntegro previsto en el cronograma aprobado.

En segundo lugar, se constató que el cronograma conservó la referencia del pre formato: “publicación en la cartelera de la Organización Beneficiaria”; sin embargo, no obra en el expediente administrativo acta, constancia, registro fotográfico o cualquier otro soporte que permita acreditar dicha actuación. La revisión documental permitió establecer que esta referencia obedeció a un error material de edición derivado de la permanencia de un campo

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

del formato institucional utilizado para la estructuración de los Términos de Referencia, sin que existiera trazabilidad de su ejecución.

Así mismo, se verificó que el proceso nunca superó la etapa precontractual, toda vez que, si bien se surtió la recepción de setenta (70) propuestas, la suspensión aprobada mediante la Adenda No. 01 ocurrió antes del inicio de la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación técnica y económica, las entrevistas y la selección del contratista. En consecuencia, no existe informe de evaluación, orden de elegibilidad, recomendación de adjudicación ni derecho particular consolidado a favor de los proponentes.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente comunicado se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.2 "Terminación Anormal del Proceso de Selección" del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, Código MA-IMP-001, Versión 04, disposición incorporada igualmente en los Términos de Referencia No. 001 de 2026 para conocimiento y aceptación de todos los interesados.

El citado numeral establece que la publicación de los Términos de Referencia no genera para la Organización Beneficiaria ni para la Agencia de Desarrollo Rural la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir contrato alguno. Así mismo, dispone que, en cualquier etapa del cronograma y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten razones técnicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o fuerza mayor, el proceso podrá darse por terminado mediante decisión debidamente motivada, previa recomendación y aprobación del Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), sin que haya lugar al reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes.

En el presente caso, la decisión se fundamenta en la concurrencia de razones técnicas y administrativas, consistentes en las inconsistencias objetivamente verificadas durante la etapa precontractual, particularmente en la publicidad del procedimiento, la trazabilidad documental y la necesidad de garantizar la observancia de los principios de publicidad, igualdad, transparencia y selección objetiva antes de consolidar derechos a favor de terceros. Estas circunstancias hacen jurídicamente inviable la continuidad del cronograma en las condiciones inicialmente previstas y justifican la valoración de la terminación anormal como mecanismo de protección de la legalidad del proceso.

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com



AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA
AICO "POR LA PACHA MAMA"
NIT: 900.519.729 - 4

En concordancia con lo anterior, el numeral 10 de los propios Términos de Referencia, denominado "Recomendaciones" (página 6), reitera expresamente que la publicación de la convocatoria no obliga a la Organización Beneficiaria ni a la Agencia de Desarrollo Rural a culminar la fase de selección ni a celebrar el contrato, precisando además que cualquier decisión de terminación deberá ser comunicada mediante comunicado general publicado a través de los canales institucionales correspondientes.

DECISIÓN

Teniendo en cuenta las razones expuestas, el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL, mediante Acta No. 004 de fecha 30 de septiembre de 2026, aprobó la TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN correspondiente a los Términos de Referencia No. 001 de 2026 del PIDAR 355-2025, de conformidad con el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los PIDAR.

En consecuencia, se da por terminado el proceso de selección sin que proceda la continuación de las etapas de recepción de propuestas, evaluación, adjudicación o suscripción contractual, por cuanto no se consolidó situación jurídica particular alguna a favor de los proponentes.

Así mismo, se informa a todos los interesados que los Términos de Referencia serán objeto de una nueva estructuración, revisión interdisciplinaria, validación y aprobación por el Comité Técnico de Gestión Local, para posteriormente ser publicados nuevamente en la página web de la Agencia de Desarrollo Rural, garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva y debido proceso, conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

El presente comunicado se expide a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, en virtud de la decisión debidamente motivada adoptada por el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), y será publicado oportunamente en la página web institucional de la Agencia de Desarrollo Rural para conocimiento de todos los interesados, conforme a los mecanismos de publicidad previstos en los Términos de Referencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALVARO LAGOS
REPRESENTANTE LEGAL
AICO PACHA MAMA

TAITA ALVARO LAGOS – REPRESENTANTE LEGAL
Calle 19 No. 4 – 88 Edificio Andes, Oficina 1602 Bogotá D.C.
Barrio la Merced Casa 11 Etapa 2
Celular: 3182084485 - 3024625463
E- mail: pachamamaaico@gmail.com